



## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 555

"Por la cual se determina el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos del Programa de Administración Pública por ciclos propedéuticos en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus funciones legales, en las conferidas en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y en especial el artículo 14 de Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 creó el *Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes*, con el objetivo de promover el desarrollo humano a través del reconocimiento de los saberes y conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, la educación informal y los estudios no validados, para contribuir a una inserción más exitosa en el mundo laboral y a la configuración de una sociedad más justa y equitativa.

Que el Acuerdo Superior, arriba mencionado permite *"la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, sin el desarrollo formal de las actividades propias del plan de estudios de un programa de la Institución"*

Que el Programa de validación por competencias y reconocimiento de saberes, admite que la validación por competencias se desarrolle en el marco de programas de formación profesional de pregrado y posgrado y/o de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 facultó al rector: *"para determinar el valor de los derechos pecuniarios a cobrar por cada uno de créditos académicos validados, por la práctica de los instrumentos de validación y por los cursos especiales de validación en el marco Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes"*

Que el Acuerdo Académico N° 038 de 2017 autorizó la creación y aprobación de los programas Técnico Profesional en Procesos de Gestión Pública Territorial, Tecnología en Gestión Pública Territorial y Administración Pública, por ciclos propedéuticos de modalidad virtual; programas adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

Que, mediante Resolución N° 000346 del 18 enero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al Programa Administración Pública, articulado en ciclos propedéuticos con los programas: Tecnología en Gestión Pública Territorial (Resolución N° 000345 del 18 de enero de 2019) y Técnico Profesional en Gestión Pública Territorial (Resolución N° 000344 de 18 enero de 2019).

Que mediante Acta N° 010 del 25 de mayo de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, aprobó el Plan de Validación por Competencias del Programa Administración Pública por ciclos propedéuticos de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

Que se hace necesario determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia del Programa Administración Pública por ciclos

propedéuticos, en el marco del proceso de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, con la finalidad de definir un marco de derechos y deberes pecuniarios que permitan proyectar el recaudo institucional y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se oferta a la Institución.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** - Determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación del **PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por ciclos propedéuticos**, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018 "Por el cual se crea el Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena".

**ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos pecuniarios.** - Quienes ingresen al **PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por ciclos propedéuticos** en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, deberán pagar los siguientes valores:

CONCEPTO	VALORES EN SMMLV
Créditos Académico Validado (Valor * Crédito)	0.04
Práctica de Instrumentos de Validación (Global)	0.18

**ARTÍCULO TERCERO: Liquidación de los valores.** - El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico realizará la liquidación de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de quienes ingresen al Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de acuerdo con el listado remitido por el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

**ARTÍCULO CUARTO: Registro de los créditos validados.** - El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, sólo realizará el registro académico de los créditos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de quienes cuenten con la aprobación del Consejo de Facultad y que hayan sido efectivamente liquidados y pagados, una vez se haya realizado el correspondiente ingreso especial.

**ARTÍCULO QUINTO: Publicidad.** - Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

  
PABLO VERA SALAZAR  
Rector

  
Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa- REC  
Revisó: Rafael García- Decano Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.